DECRETO N° 168
(03 de junio de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGAN PRECISAS FUNCIONES DEL ALCALDE A UN FUNCIONARIO DE NIVEL DIRECTIVO DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL DISTRITO DE TURBO

El Alcalde del Distrito de Turbo, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 2, 209, 365, 366 y 367 de la Constitución Política, las Leyes 1551 de 2012, 136 de 1994, el Decreto 1083 de 2015 y la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994, el Alcalde Distrital, como jefe de la administración local, tiene la competencia para dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones a cargo del Distrito,

El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El artículo 9 de la Ley 489 de 1998 permite a las autoridades administrativas delegar el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias.

El Consejo de Estado, en Sentencia con Radicado 11001-03-28-000-2012-00043-00, ha definido la delegación de funciones administrativas como un instrumento para desarrollar la gestión pública con eficacia, economía y celeridad.

La delegación de funciones contribuye a la desconcentración de tareas y a la distribución eficiente de las responsabilidades dentro de la administración distrital, permitiendo una gestión más ágil y oportuna en beneficio de la comunidad.

Es necesario garantizar la eficiencia, economía y celeridad en la gestión administrativa, optimizando los recursos disponibles y agilizando los trámites, con el fin de evitar la congestión en el despacho del alcalde y asegurar una respuesta oportuna a las necesidades de los empleados públicos del Distrito

En merito a lo expuesto el Alcalde Distrital,

Km. 1 vía a Medellin | Telefono 8273273
www.turboantioquia.gov.co @alcaldíadeturbo @alcaldíadistritaldeturbo Alcaldía Distrital de Turbo

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Secretario de Planeación de Turbo la función de atender, articular, recibir y tramitar y actúar en la diligencia de la **REUNION ORDINARIA DEL CONSEJO DISTRITAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES**, que será celebrada el miércoles 03 de junio del presente hogaño a las 02:00 pm, en la Sala de Juntas de la Alcaldía Distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Secretario de Planeación ejercerá la función delegada con estricto apego a los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad y celeridad.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto no exime al alcalde de la responsabilidad de supervisar la gestión del Secretario de Planeación en el ejercicio de la función delegada.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbo, Antioquia, a los 03 días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

ALEJANDRO ABUCHAR GONZALEZ
Alcalde Distrital

Proyecto: Duvan Felipe Luna Álvarez Asesor jurídico externo.	Revisó y Aprobó: Daniela Portillo. Secretaria Privada

Km. 1 vía a Medellin | Telefono 8273273
www.turbo-antioquia.gov.co @alcaldíadeturbo @alcaldíadistritaldeturbo Alcaldía Distrital de Turbo

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha 03/Junio/2026 Se le notifica personalmente al señor (a) **EDINSON JAVIER CARRILLO BARRIOS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.045.496.725**, el decreto Nro. 168 de fecha 03 de junio de 2026, por medio de la cual se delega una función.

El(la) Notificado (a)	El(la) Notificador (a)
EDINSON JAVIER CARRILLO BARRIOS **C.C. 1.045.496.725** **Secretario de Planeacion** **Distrito de Turbo**	Nombre: Daniel Estrada Yepes. C.C. 39319957 Cargo Tec. Adm. Secretario Privada

Proyecto: Duvan Felipe Luna Álvarez Asesor juridico externo.	Reviso y Aprobó: Daniela Portillo. Secretaria Privada